

el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 18 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

**41.428/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Alcudia por parte de la Cofradía Pescadores San Pedro.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la Cofradía Pescadores San Pedro, para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Alcudia con destino a Lonja de Pescado (Expte. 1094-CP/G). Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en Muelle Viejo, 3, Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 18 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**41.430/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Palma de Mallorca por parte de la mercantil Emaya, S. A.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la mercantil Emaya, S. A., para la ocupación de una zona de dominio público portuario del Puerto de Palma de Mallorca con destino a instalación de estación de impulsión de aguas residuales. Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en Muelle Viejo, 3, Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 6 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**41.431/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Alcudia por parte de la Cofradía Pescadores San Pedro.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la Cofradía Pescadores San Pedro, para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Alcudia con destino a Instalación para almacenamiento y suministro de Gas-oil (Expte. 1085-CP/G). Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en

Muelle Viejo, 3 Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 18 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**41.255/05. Anuncio del Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres sobre resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario, referentes a Herederos de El Kandoossi Khatiri (E-1.471.299).**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del Subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan y por resultar fallecidos los titulares quedan notificadas por este conducto a los herederos las resoluciones de cobro indebido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano cuenta del INEM número 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE número 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Nombre y Apellidos de Herederos. Interesado. Número de identificación de extranjero. Expediente. Importe (euros). Importe del recargo (euros). Período. Motivo:

Herederos. El Khandoussi Khatiti. 1.471.299. 0300000015. 2.044,99. 808,99. 01 de febrero de 2000 a 31 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta

por la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cáceres, 11 de julio de 2005.—El Director Provincial, P. D. (Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**41.368/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 5 de julio de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.138 metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Noja hasta la playa de Pasaje, excepto el tramo de la playa de Berria aprobado por Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1990, no afectado por la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 2001 (vértices 11009 a 11020, y 11024 a 11038), término municipal de Santoña (Cantabria).**

Por Orden de 5 de Julio de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.138 metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Noja hasta la playa de Pasaje, excepto el tramo de la playa de Berria aprobado por Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1990, no afectado por la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 2001 (vértices 11009 a 11020, y 11024 a 11038), término municipal de Santoña (Cantabria), según se define en los planos fechados en octubre de 2004 y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de

acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 18 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

41.369/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (Badajoz). Adicional. T. M. de Valencia de las Torres (Badajoz).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado, el proyecto de «Mejora del sistema de abastecimiento de la comarca de Azuaga (Badajoz)», y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 14 de julio de 2005.—El Secretario general, Manuel Piedehierro Sánchez.

41.411/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la Información Pública del Proyecto de mejora del abastecimiento a Hervás (Cáceres). Clave: 03.310.380/2111.**

La Dirección General del Agua, con fecha 30 de junio de 2005, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de la obra indicada, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de noviembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal 81 y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El objeto del Proyecto es definir a nivel de construcción las instalaciones necesarias para mejorar el abastecimiento de agua potable a Hervás. Esta mejora consiste en la ejecución de 2.400 metros de tubería de fundición dúctil de diámetro 200 mm, desde la presa de Hervás hasta los depósitos del municipio y la construcción de una nueva ETAP con los depósitos de regulación necesarios. Las obras afectan al término municipal de Hervás.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.153.508,09 euros y el plazo de ejecución estimado es de doce (12) meses. Se hace mención expresa de que los beneficiarios de las obras estarán obligados a pagar la tarifa de utilización del agua, de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio). Para su cálculo se estará en lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986).

Madrid, 14 de julio de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

41.587/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto constructivo mancomunado de abastecimiento de agua a los núcleos del Bajo Ebro aragonés. Expediente número 1. Término municipal: Bujaraloz (Zaragoza)».**

Por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto constructivo de abastecimiento mancomunado de agua a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Bujaraloz, para el día 15 de septiembre de 2005, de 10,00 a 13,30 y de 16,30 a 19,00 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujaraloz, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro -P.º Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los representantes de la Administración y de la beneficiaria, y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Bujaraloz, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 22 de julio de 2005.—La Secretaria General, P. A. el Jefe del Área Jurídico Patrimonial, José Rubió Sirvent. Rubricado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

41.801/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para la red de transporte secundario, la estación de regulación y medida y los elementos auxiliares para el suministro de gas natural en los términos municipales de Vilablareix, Salt, Sant Gregori, Sarrià de Ter, Sant Julià de Ramis, Palol de Revardit, Cornellà del Terri, Banyoles, Porqueres i Serinyà (exp. 48979/2004-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para la red de transporte secundario, la estación de regulación y medida y los elementos auxiliares para el suministro de gas natural en los términos municipales de Vilablareix, Salt, Sant Gregori, Sarrià de Ter, Sant Julià de Ramis, Palol de Revardit, Cornellà del Terri, Banyoles, Porqueres i Serrinilla, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, calle Joan d'Àustria, 39.

Expediente: 48979/2004-G.

Objeto: Obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la red de transporte secundario, la estación de regulación y medida y los elementos auxiliares para el suministro de gas natural en los términos municipales de

Vilablareix, Salt, Sant Gregori, Sarrià de Ter, Sant Julià de Ramis, Palol de Revardit, Cornellà del Terri, Banyoles, Porqueres i Serrinilla.

Características:

Conducción principal APB de 49,5 bar, tubería de acero de 16 pulgadas de diámetro y 28.526 metros de longitud.

Red de distribución APA de salida de la estación de regulación y medida, tubería de acero de 12 pulgadas de diámetro y 23,97 metros de longitud.

Estación de regulación y medida G-2.500 APB/APA de presión de entrada a 49,5 bar y salida regulable entre 16 y 4 bar de caudal nominal de 68.000 Nm³/h.

Instalaciones auxiliares:

Sistemas auxiliares asociados como los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto. 6.238.508,61 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

### Anexo

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; Ts=terreno de secano; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=bosque bajo; Er=hiermo; Ba=bosque alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta; Ol=aceituneras; Tr=terreno de regadío; Pe=pedreira; Pa=pasturas; Pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; RENFE=ferrocarril; Ind=industria; Riu=río; Crta=carretera; Se=acequia; Vv=vivero; Psta=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=riera; Ri=riachuelo; To=torrente; Vt=vía de tren (part); Ca=canal; Vi=vial; Cg=Campo de golf; Ar=Arboles de Ribera.

Conducción principal:

Término municipal de Vilablareix

GI-VI-01. PO=-; PA=-; TD=Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, Avda. Portal de l'Àngel, 22, 08002 Barcelona; SO=480; SP=160; OD=0; N=Er.

GI-VI-02. PO=1; PA=2; TD=Pere Caselles Casals, C. Sant Dionís, 9, 17190 Salt; SO=348; SP=116; OD=0; N=Ts.

Término municipal de Salt

GI-SA-01. PO=-; PA=-; TD= Ayuntamiento de Salt, Pl. Lluís Companys, 1, 17190 Salt; SO=0; SP=0; OD=0; N=Vi.

GI-SA-02. PO=-; PA=-; TD= Ayuntamiento de Salt, Pl. Lluís Companys, 1, 17190 Salt; SO=0; SP=0; OD=0; N=Vi.

GI-SA-03. PO=-; PA=-; TD= Ayuntamiento de Salt, Pl. Lluís Companys, 1, 17190 Salt; SO=0; SP=0; OD=0; N=Vi.

GI-SA-04. PO=-; PA=-; TD=Direcció General de Carreteres. Demarcació de carreteres de l'Estat a Catalunya. Unitat de Carreteres de l'Estat a Girona, Ronda de Ferran Puig, 24, 17071 Girona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Crta.

GI-SA-05. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Salt, Pl. Lluís Companys, 1, 17190 Salt; SO=0; SP=0; OD=0; N=Vi.

GI-SA-06. PO=17696; PA=01; TD=Grupo Lo-Ro, S.L., C. Salvat Papsseit, 2, 17190 Salt; SO=780; SP=260; OD=0; N=Urb.